LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLUSME-LP-005-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Desarrollar las actividades de actualización de estudios y diseños, así como la construcción de las obras necesarias, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura vial, de transporte y espacio público, acordes a los lineamientos técnicos y necesidades actuales del proyecto objeto del presente proceso de selección: "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.".

El proyecto contempla una fase preliminar de pre-construcción, en la cual el contratista deberá realizar la revisión, validación, complementación y actualización de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, correspondientes a los contratos N°277-FDLU-2018 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C." y N°286-FDLU-2018 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C.", con el fin de verificar su aplicabilidad, suficiencia técnica y cumplimiento de la normatividad vigente, así como las condiciones actuales de campo requeridas para la ejecución de las obras.

La actualización de los estudios y diseños deberá incluir, entre otros aspectos, la verificación de condiciones geométricas, estructurales, hidráulicas, urbanísticas, redes de servicios públicos, tránsito, espacio público, accesibilidad, manejo ambiental, social y demás componentes técnicos requeridos para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto.

Una vez surtida la fase de actualización y aprobación correspondiente por parte de la interventoría y supervisión, el contratista deberá ejecutar las obras viales y de espacio público necesarias para el desarrollo urbano de la Localidad Quinta de Usme, conforme al alcance definido en el presente **proceso** licitatorio.

El alcance físico detallado del proyecto será el indicado en las especificaciones particulares del presente Proceso Licitatorio, sin que ello signifique que el Contratista no deba ejecutar las actividades, obras complementarias y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta funcionalidad de la infraestructura intervenida.

El Contratista deberá construir las obras necesarias para el empalme con la infraestructura existente, garantizando la continuidad y funcionalidad de las vías y del espacio público intervenido. Así mismo, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar dentro de los límites establecidos de intervención, con los contratos de obra, conservación, mantenimiento o demás actuaciones que se desarrollen dentro del área de influencia del proyecto.

1.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse conforme a las recomendaciones señaladas en el presente documento, así como a las especificaciones técnicas de construcción contempladas en los diferentes apéndices y documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

El alcance del contrato contempla una fase preliminar de pre-construcción y una fase de construcción. En la fase preliminar, el contratista deberá realizar la revisión, validación, complementación y actualización de los estudios y diseños suministrados por la Entidad, correspondientes a los contratos N°277-FDLU-2018 y N°286-FDLU-2018, verificando las condiciones actuales del corredor vial, espacio público, redes de servicios públicos, topografía, tránsito, accesibilidad, normatividad vigente y demás aspectos técnicos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

La actualización de estudios y diseños deberá incluir todas las actividades técnicas necesarias para garantizar su viabilidad constructiva y funcionalidad, incluyendo levantamientos complementarios, ajustes geométricos, validaciones estructurales, coordinación con empresas de servicios públicos, actualización de presupuestos, programación de obra y demás componentes requeridos para la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior, previa verificación por parte del contratista de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme – FDLU u otras entidades dentro del área de influencia del proyecto, situación que deberá ser informada oportunamente mediante oficio a la Interventoría y al FDLU, con el fin de coordinar las acciones correspondientes y definir posibles ajustes al alcance de intervención.

Una vez surtida la fase de actualización y aprobación de estudios y diseños por parte de la interventoría y supervisión, el contratista deberá ejecutar las obras de construcción de la malla vial local e intermedia y del espacio público asociado, correspondientes a los segmentos viales definidos por la Entidad para la Localidad de Usme.

Para la ejecución del proyecto se tomarán como base los estudios y diseños entregados mediante los contratos N°277-FDLU-2018 y N°286-FDLU-2018; no obstante, será responsabilidad del contratista verificar su aplicabilidad y efectuar las actualizaciones necesarias conforme a las condiciones reales encontradas en campo y a la normatividad vigente al momento de la ejecución de las obras.

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, reducir los problemas de transitabilidad, optimizar las condiciones estructurales de la malla vial y fortalecer la accesibilidad y funcionalidad del espacio público intervenido.

Según los estudios y diseños base desarrollados por la Entidad, se proyecta intervenir Seis (06) segmentos viales – CIV distribuidos en la Localidad de Usme, con una longitud aproximada de 344.94 metros lineales, un área aproximada de espacio público asociado de 1.121,09 m² y un área aproximada de intervención de malla vial de 1.999,50 m². Estas cantidades podrán ser ajustadas como resultado de la actualización de estudios y diseños que adelante el contratista durante la fase de preconstrucción, previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato.

Tabla 1. CIV´s y PK_ID para construcción.

No.	CIV	UPZ	PK_ID	PK_ID ANDEN 1	PK_ID ANDEN 2	EJE	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)	km-carril	VÍA (m²)	EP (m²)	Barrio
1	5002546	52	295574	295573	295575	CALLE 77 SUR	CARRERA 11 G ESTE	CARRERA 12 BIS ESTE	27,46	0,07	265,51	122,97	COSTA RICA SUR ORIENTAL
2	5002542	52	295565	295564	295566	CALLE 77 SUR	CARRERA 12 BIS ESTE	CARRERA 13 ESTE	29,74	0,08	280,15	104,79	COSTA RICA SUR ORIENTAL
3	5002535	52	295553	295552	295554	CALLE 77 SUR	CARRERA 13 ESTE	CARRERA 13 A ESTE	31,77	0,08	282,29	114,73	COSTA RICA SUR ORIENTAL
4	5000425	56	290934	-	-	CALLE 64 A SUR	CARRERA 5 ESTE	CARRERA 6 ESTE	143,00	0,17	629,56	501,53	LA FISCALA ALTA
5	5006081	58	303410	92067013	92067015	CARRERA 3	DIAGONAL 101 SUR	DIAGONAL 101 BIS SUR	33,93	0,04	138,32	72,16	LA ESMERALDA
6	5006541	58	304580	304579	304581	DIAGONAL 98 BIS SUR	TRANSVERSAL 7 C ESTE	CARRERA 8 ESTE	79,04	0,11	403,67	204,91	BELLAVISTA
								Total	344,94	0,56	1999,50	1121,09	

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Como estrategia para dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo del FDLU 2025 – 2028, "*USME CAMINA SEGURA", se estableció como meta "Intervenir 6 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación y 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación."* en la localidad de Usme. Esto con el fin de conservar la red vial urbana de la localidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que las líneas de inversión local están acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME PARA EL PERIODO 2025 - 2028 "USME CAMINA SEGURA", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Dentro del PDL de Usme se encuentra en el Capítulo V – Objetivo Estratégico 4. "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA", articulo 47 – Programa 26 Movilidad Sostenible buscando mejorar significativamente la movilidad y la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante la intervención y/o el mantenimiento de vías principales y/o secundarias al interior de los barrios tanto en la zona rural como urbana, para reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la accesibilidad en la localidad. Además, se priorizarán proyectos de infraestructura vial que faciliten o impliquen la generación de estudios y diseños para la movilidad sostenible y promuevan la movilidad activa, con lo cual se espera reducir la congestión vehicular y mejorar la calidad de vida de las y los Usmeños.

Sin embargo y en cumplimiento con la acción popular de radicado No 11001-33-42-052-2016-00743-00 con sentencia del 14 de Julio de 2022 y del concepto técnico del IDIGER 7008 modificado por el 9168; se incluye dentro de la vigencia 2026 la realización de las obras de construcción del segmento vial 5000425 ubicado en la Fiscala Alta; por tal motivo, este CIV deberá ser priorizado y no excluido luego de la etapa de diagnósticos.

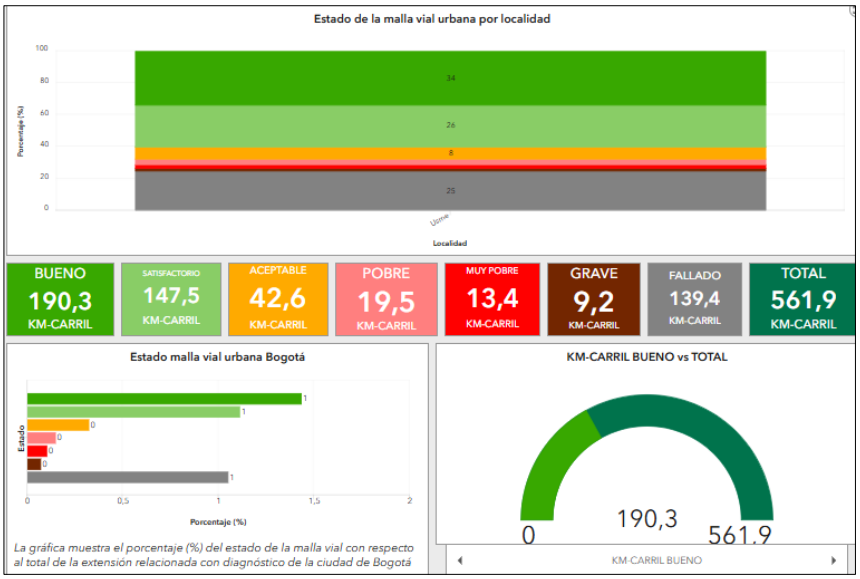
El Juez en el numeral cuatro (04) de la sentencia ordena lo siguiente "(…) Se ORDENA al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER, que dentro de un plazo de ocho (8) meses contabilizados a partir de la ejecutoria de este fallo, profiera un nuevo concepto técnico de las características del que fue proferido por el FOPAE en el 2013, a fin de que se puedan revisar y actualizar las condiciones de amenaza y riesgo, zonas de influencia y clasificación de zonas de riesgo, y se establezcan la implementación de obras y medidas de choque o mitigación que eviten una tragedia en el barrio La Fiscala".

En cumplimiento con lo anterior el IDIGER, mediante el concepto técnico del 01 de marzo de 2024 con número CT-9168, en donde recomienda "(…) a la Alcaldía Local de Usme, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV y demás entidades del Distrito, se recomienda en el marco de sus competencias, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de alcantarillado y acueducto, obras de protección de taludes, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje, para el manejo de aguas lluvias y escorrentía superficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo observado, los barrios involucrados en el presente concepto requieren de este tipo de intervenciones, en especial en inmediaciones de las vías y taludes que conforman las márgenes de las quebradas (…)" subrayado fuera del texto.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Con las Intervenciones que realiza el FDLU, se busca generar un impacto positivo en la Localidad con la construcción de los segmentos seleccionados, con el fin de mejorar la accesibilidad de los diferentes actores viales que circulan por la localidad.

En la actualidad la localidad de Usme cuenta con una extensión 561,9 km-carril de malla vial local, de los cuales 42,6 km-carril requieren mantenimiento periódico, 32,9 km-carril requieren rehabilitación y 148.6 km-carril requieren reconstrucción. Sí bien es cierto que la localidad es una de las más grandes en extensión urbana y rural, en la cual residen aproximadamente 500.000 habitantes y con el fin de contribuir para mejorar la movilidad y accesibilidad a todos los habitantes de la localidad y población en general, es de vital importancia realizar a las vías locales los respectivos mantenimientos, rehabilitación y reconstrucción. El FDLU estableció en el del Plan de Desarrollo del FDLU 2025 – 2028, "USME CAMINA SEGURA" acorde con el distrital se busca como meta "Intervenir 6 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación y 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación." con el objetivo de mejorar y conservar la infraestructura vial existente.



a. Localización:

El presente proceso se localiza en la Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C. de la construcción de la malla vial y el espacio público es dentro del perímetro de la Localidad de Usme en los segmentos preseleccionados, a continuación, se muestra una ilustración del área y barrios que comprende la localidad, el cual comprende los trabajos necesarios para la construcción de los tramos viales y su espacio público asociado seleccionados en este anexo. En las Tabla 2, se relacionan los segmentos viales que serán sujeto de construcción con un área total de intervención de 6507,95 m^2 y 1,81 km-carril.

Tabla 2. CIV´s y PK_ID para construcción.

No.	CIV	UPZ	PK_ID	PK_ID ANDEN 1	PK_ID ANDEN 2	EJE	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)	km-carril	VÍA (m ²)	EP (m ²)	Barrio
1	5002546	52	295574	295573	295575	CALLE 77 SUR	CARRERA 11 G ESTE	CARRERA 12 BIS ESTE	27,46	0,07	265,51	122,97	COSTA RICA SUR ORIENTAL
2	5002542	52	295565	295564	295566	CALLE 77 SUR	CARRERA 12 BIS ESTE	CARRERA 13 ESTE	29,74	0,08	280,15	104,79	COSTA RICA SUR ORIENTAL
3	5002535	52	295553	295552	295554	CALLE 77 SUR	CARRERA 13 ESTE	CARRERA 13 A ESTE	31,77	0,08	282,29	114,73	COSTA RICA SUR ORIENTAL
4	5000425	56	290934	-	-	CALLE 64 A SUR	CARRERA 5 ESTE	CARRERA 6 ESTE	143,00	0,17	629,56	501,53	LA FISCALA ALTA
5	5006081	58	303410	92067013	92067015	CARRERA 3	DIAGONAL 101 SUR	DIAGONAL 101 BIS SUR	33,93	0,04	138,32	72,16	LA ESMERALDA
6	5006541	58	304580	304579	304581	DIAGONAL 98 BIS SUR	TRANSVERSAL 7 C ESTE	CARRERA 8 ESTE	79,04	0,11	403,67	204,91	BELLAVISTA
								Total	344,94	0,56	1999,50	1121,09	

b. Filtros y Reservas

Acorde con lo establecido por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el FDLU solicitó la reserva de los 06 CIV propuestos para el presente proceso por medio del radicado No *20255520209091*. Ante la Dirección Técnica Estratégica – DTE - de dicha entidad, el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención y reserva inicial de los elementos preseleccionados.

Es preciso aclarar que la DTE a través de los diferentes reportes de intervención que realiza el IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTE corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.

- Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

El FDLU solicitará a la DTE revisar, verificar y reservar el listado de segmentos viales priorizados por el FDLU para construcción.

Estado Actual

Los segmentos viales objeto de construcción, cuentan con los estudios y diseños para la vía y el espacio público asociado, en el cual se contempla igual la intervención de redes secas, de alcantarillado y acueducto, entre otros factores técnicos, dependiendo de la particularidad de cada segmento. En el momento los CIV´s se encuentran en mal estado, no tiene estructura de pavimento definida, solo permiten la transitabilidad vehicular y peatonal parcial.

Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de Usme revisó y verificó las bases de datos correspondientes al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Unidad de Mantenimiento Vial – UAERMV, Secretaria Distrital de Ambiente – GEO AMBIENTE y el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER; en donde se encontró que los segmentos viales – CIV, no presentan afectación de rondas hídricas, tampoco presentan riesgos no mitigables y no se encuentran en zonas de remoción de masa que puedan llegar a afectar la estabilidad y calidad de las obras y de la comunidad. Tal como se presenta en la siguiente tabla No 3.

Los segmentos viales objeto de intervención cuentan con estudios y diseños previamente elaborados para la infraestructura vial y el espacio público asociado. Dichos estudios contemplan, según la particularidad de cada tramo, la intervención integral de redes secas (electricidad, telecomunicaciones), redes de acueducto y alcantarillado, así como aspectos técnicos complementarios para garantizar la funcionalidad y conectividad del sistema vial.

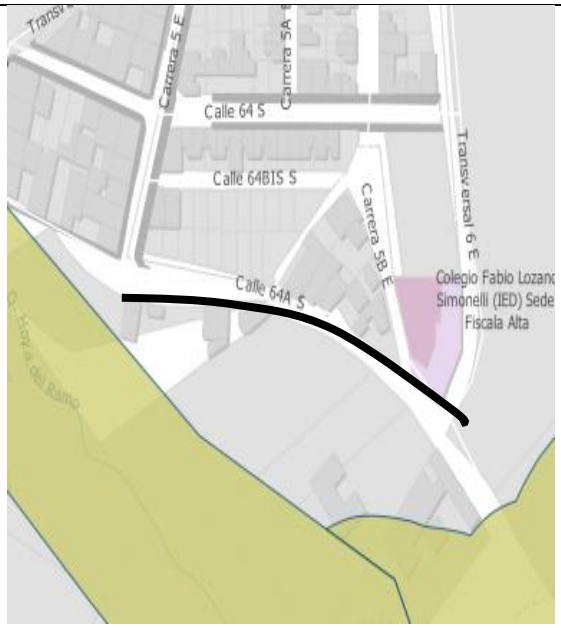
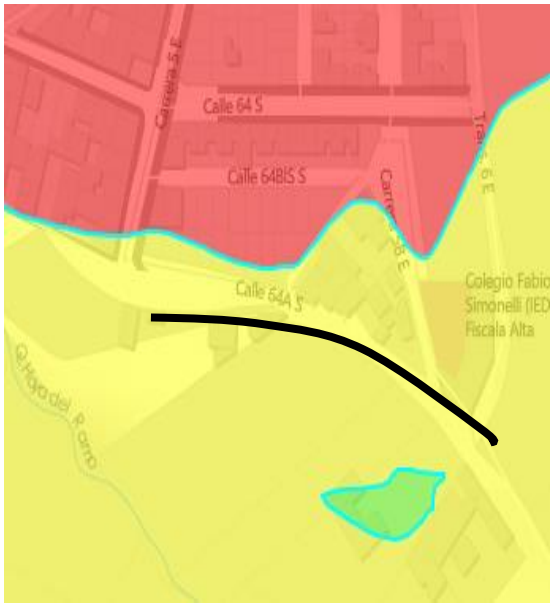
Actualmente, los Corredores de Intervención Vial (CIV) presentan un estado de deterioro significativo, con ausencia de una estructura de pavimento definida, lo cual limita su uso y el tránsito vehicular y peatonal parcial. Esta situación evidencia la urgencia de su intervención para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la localidad.

Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la revisión y verificación de las bases de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV), la Secretaría Distrital de Ambiente (GEO Ambiente) y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). Como resultado, se estableció que los segmentos viales priorizados no presentan afectaciones por rondas hídricas, no se ubican en zonas de remoción en masa, ni presentan riesgos no mitigables que puedan comprometer la estabilidad de las obras o poner en riesgo a la comunidad (Ver grafica – Tabla 3).

En el marco de la gestión del riesgo contractual, se identifica como riesgo previsible la posible existencia de redes subterráneas no identificadas en los estudios entregados. En este caso:

- La **identificación, localización y gestión técnica de estas redes será responsabilidad del contratista**, incluyendo la coordinación con las Empresas de Servicios Públicos (ESP).

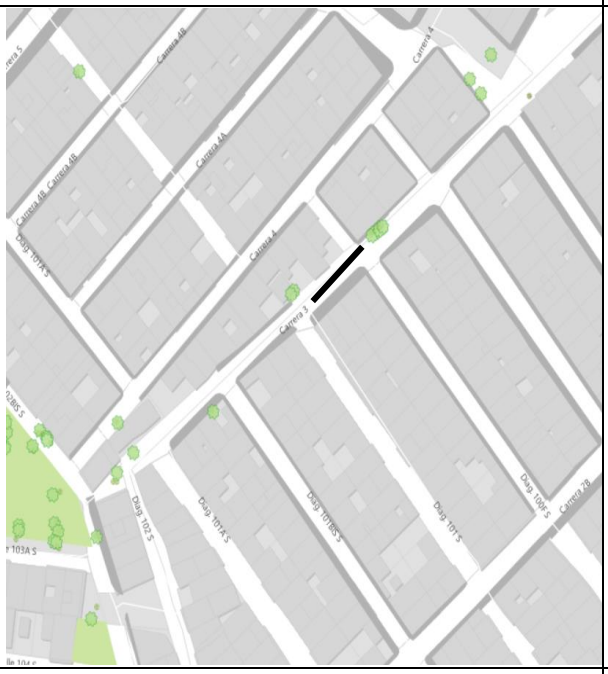
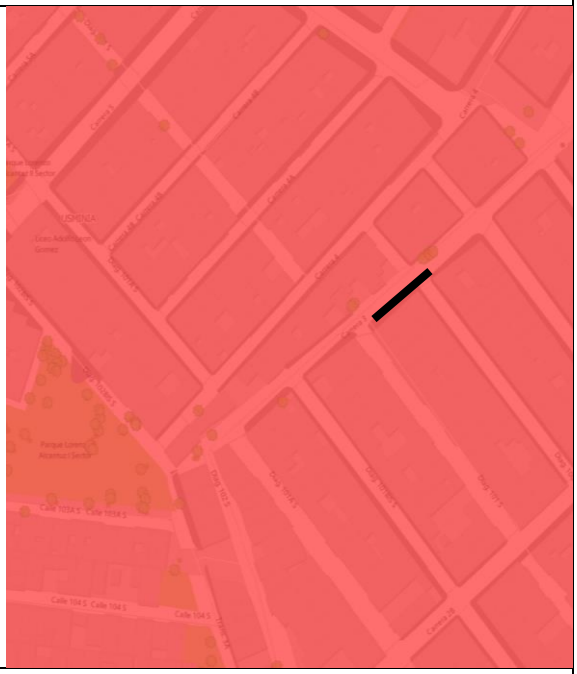
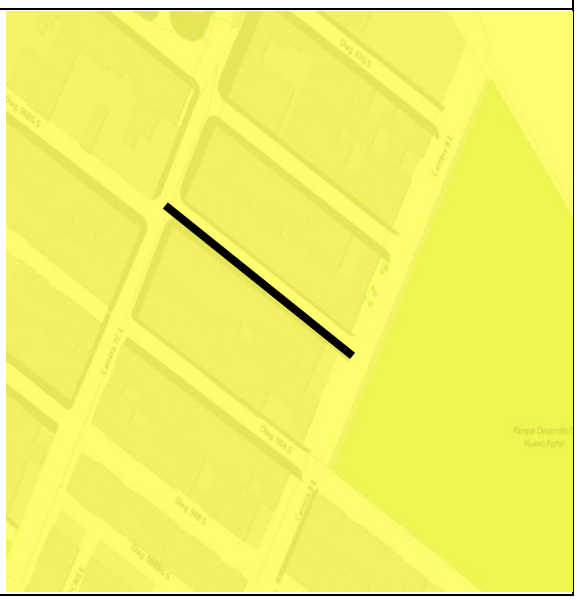
Tabla 3. CIV´s para construcción.

No.	RONDA DE RIO	MOVIMIENTO EN MASA
1	**5000425 - LA FISCALA ALTA**	**5000425 - LA FISCALA ALTA**
		
2	**5002546 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**	**5002546 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**
		

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

No.	RONDA DE RIO	MOVIMIENTO EN MASA
3	**5002542 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**	**5002542 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**
		
4	**5002535 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**	**5002535 - COSTA RICA SUR ORIENTAL**
		

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

No.	RONDA DE RIO	MOVIMIENTO EN MASA
5	**5006081 – LA ESMERALDA**	**5006081 – LA ESMERALDA**
		
6	**5006541 - BELLA VISTA**	**5006541 - BELLA VISTA**
		

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Sin embargo, se debe aclarar que es responsabilidad del Contratista y la Interventoría realizar la correspondiente verificación y cruce de datos con las diferentes entidades; con el fin de corroborar la información suministrada por la entidad. Es responsabilidad del contratista y de la Interventoría presentar un anexo en el primer informe de las respectivas consultas y de sus correspondientes resultados; de encontrarse afectaciones o algún concepto que emitan las entidades correspondientes, en donde se evidencia que impida la intervención de algún Segmento Vial – CIV, esto se deberá comunicar a la entidad de manera clara y detallada con sus respectivos conceptos.

De no realizarse las respectivas consultas y se proceda con la construcción, omitiendo este análisis; es entera responsabilidad del Contratista y la Interventoría.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

FASE PRE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá desarrollar una fase preliminar de preconstrucción orientada a la revisión, validación, complementación y actualización de los estudios y diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Usme – FDLU para cada uno de los segmentos viales objeto de intervención.

Para esta actividad, el contratista contará con un plazo inicial de **UN (01) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo durante el cual deberá verificar integralmente las condiciones técnicas, urbanísticas, geométricas, estructurales, hidráulicas, topográficas, de redes de servicios públicos, tránsito, espacio público, accesibilidad y demás aspectos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, conforme a las condiciones actuales de campo y a la normatividad vigente.

Como resultado de esta revisión, el contratista deberá determinar, conjuntamente con la interventoría, la necesidad y alcance de los ajustes requeridos para garantizar la viabilidad técnica y constructiva de las obras proyectadas.

De manera paralela, se deberán realizar mesas técnicas de trabajo entre Contratista, Interventoría y Supervisión, con el fin de definir la pertinencia, alcance y profundidad de las actualizaciones o ajustes requeridos a los estudios y diseños inicialmente suministrados por la Entidad.

La actualización de estudios y diseños podrá incluir, entre otras actividades:

- Levantamientos topográficos complementarios.
- Verificación y ajuste geométrico.
- Validación y actualización de diseños de pavimento.
- Revisión geotécnica y estructural.
- Revisión de estructuras hidráulicas y manejo de aguas.
- Coordinación y manejo de interferencias con redes de servicios públicos.
- Ajustes de urbanismo, espacio público y accesibilidad universal.

- Actualización de cantidades de obra y presupuestos.
- Ajustes de señalización y manejo de tránsito.
- Actualización de especificaciones técnicas constructivas.
- Elaboración o actualización de cronogramas y programación de obra.
- Demás actividades técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Las particularidades, alcances técnicos, criterios de diseño, metodologías, especificaciones y requisitos específicos correspondientes a cada uno de los componentes técnicos tales como pavimentos, geotecnia, urbanismo, diseño geométrico, topografía y demás disciplinas asociadas al proyecto, se encuentran definidos en el **Apéndice A – ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**, documento que hace parte integral del presente proceso de selección y cuyo cumplimiento será obligatorio para el contratista.

Los ajustes y actualizaciones que se requieran deberán contar con la revisión y aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato, previo al inicio de las actividades constructivas correspondientes.

Una vez aprobada la actualización de estudios y diseños, el contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con los documentos técnicos definitivos aprobados.

FASE DE CONSTRUCCIÓN

Una vez surtida la fase de actualización, revisión y aprobación de los estudios y diseños definitivos por parte de la interventoría y la supervisión del FDLU, el contratista deberá ejecutar, en un plazo de **Cinco (05) meses**, las obras requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad y articulación de la infraestructura vial y del espacio público asociado, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, criterios de calidad, normatividad vigente y demás condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar e implementar integralmente los diferentes componentes técnicos, operativos, ambientales y sociales del proyecto, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes:

1. Pavimentos
2. Demarcación y señalización de vías
3. Urbanismo
4. Red de acueducto
5. Red de alcantarillado sanitario
6. Red de alcantarillado pluvial
7. Intervención de redes Secas
8. Gestión Social
9. Gestión ambiental.
10. PMT

Los costos de referencia para la intervención deberán corresponder a la oferta económica del proveedor seleccionado y a los ítems de referencia del IDU. Estos deberán ser desagregados mensualmente y descontados del rubro correspondiente para seguimiento de la ejecución financiera del contrato.

Para el seguimiento y control de los recursos asignados, se realizará la presentación de los segmentos con la justificación técnica y la necesidad para aprobación del comité de obra y la interventoría del contrato tendrá la responsabilidad en el seguimiento de la ejecución técnica necesaria.

La ejecución del contrato se realizará mediante la contratación, a precios unitarios, en el cual el proveedor tendrá la responsabilidad la totalidad de las actividades de obra, tales como suministros de material, equipo y mano de obra requeridos para las intervenciones.

El contratista garantizará que, durante el desarrollo de la etapa de obras, todos los segmentos de malla vial que tengan proyectada intervención (incluyendo acciones de movilidad), sean debidamente atendidos y cuenten con seguimiento hasta la finalización del plazo.

Las cantidades de obra deberán ser elaboradas cuidadosamente de tal manera que permitan calcular un presupuesto confiable para la ejecución de la construcción de cada segmento y se mitigue el riesgo de imprevistos por mal cálculo de cantidades de obra, procurando el mejor uso del recurso disponible.

El Contratista deberá ejecutar sus obras considerando el empalme con las vías, conectantes, bocacalles, predios y andenes, existentes, de tal forma que cuando se construya la obra sea funcional y será de su responsabilidad cualquier mejora que se requiera para la implantación y la continuidad vial de los proyectos. Lo anterior, con el fin de facilitar la conectividad de la red vial del proyecto y su área de influencia, así mismo, brindar accesibilidad y movilidad a los usuarios.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado y aprobado por el Interventor, previa consulta y aceptación del FDLU. El Interventor podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato, previa aceptación del FDLU.

De igual forma el contratista deberá regir su actividad bajo los criterios establecidos en cada Capítulo Técnico para cada Componente, los cuales se establecen en este Anexo Técnico.

El Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos; así como en el Manual de Interventoría, Manuales, Guías y Procedimientos vigentes.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de la obra, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el

Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las obligaciones ambientales, el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización, Desvíos y demás anexos y apéndices del contrato.

La ejecución completa y en los plazos previstos de las Obras de Construcción de la malla vial, deberán cumplir plenamente con lo previsto en las Especificaciones Particulares de Construcción, las Especificaciones Técnicas Generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C., y los demás Apéndices que hacen parte del Contrato, así como las especificaciones optimizando los recursos de conformidad con lo previsto en el Contrato.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

Todos los documentos presentados por el contratista deberán ser aprobados por la interventoría y el FDLU se reserva el derecho de objetarlos o no.

De presentarse inconvenientes con la comunidad u oposición de ésta para la ejecución de algunos CIV´s o la totalidad de estos en un frente de obra (segmento priorizado), el contratista podrá abrir otro frente de obra siguiendo la priorización establecida para la ejecución del proyecto y paralelamente adelantará las gestiones con la comunidad que permitan viabilizar la ejecución de los CIV´s en el frente de obra afectado. De no tener la viabilidad de la continuidad de las obras, los CIV´s afectados podrán ser excluidos del proyecto indicando la justificación mediante actas de reunión en donde se evidencia la negativa de la comunidad. Las obras ejecutadas hasta ese momento se pagarán de conformidad con la cantidad de obra cuantificada por el interventor en las actas de obras respectivas. Se aclara que el contratista deberá ejecutar las obras necesarias para adecuar de los CIV´s en un estado que no genere riesgo para los peatones, vehículos y usuarios de la vía; las cantidades de obra relacionadas con las adecuaciones previamente mencionadas serán cuantificadas por el interventor para el respectivo pago a través de actas de obra.

Nota: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDL podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Usme. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, requerimientos especiales según la necesidad de urgencia o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago requeridos para la ejecución del proyecto se desglosan en el Presupuesto.

Los costos de la presente contratación son basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU denominado Visor de Precios Unitarios de Referencia 2026-I Fase I (Visor Base de

precios vigentes), actualizado el 21 de abril 2026, el cual se podrá consultar en el enlace https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución total del contrato es de **SEIS (06) MESES** y se divide en las siguientes etapas y fases

ETAPA	FASE	INICIO	DURACION	FIN
Primera Etapa: FASE PRE CONSTRUCCIÓN	Actualización de Estudios y Diseños.	Acta de Inicio	Un (01) mes	Acta de Inicio + Un (01) mes
Segunda Etapa: FASE CONSTRUCCIÓN	Ejecución de Obra	Fin Fase pre construcción + Cinco (05) meses	Cinco (05) meses	Fin Fase pre construcción + Cinco (05) meses
Tercera Etapa: FASE ACTIVIDADES DE RECIBO FINAL DE OBRAS	Recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría y FDLU.	Se iniciará una vez se terminen el 95% de las obras de cada frente previa aprobación de la interventoría y por ningún motivo se podrá exceder el inicio de esta actividad el primer día del quinto (05) mes)	Un (1) mes	Acta de Inicio + Seis (06) meses

Nota: El contratista presentará a la Interventoría respectiva dentro del tiempo enmarcado en actividades previas, dentro del primer mes siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra fase preliminar y fase de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago se regirá conforme se describe en el Pliego de Condiciones y Estudios Previos del proyecto objeto del presente proceso.

El valor del contrato se pagará así:

a) ACTAS MENSUALES:

El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Es importante mencionar que para el último pago (Pago de Liquidación), se debe contar con el cierre del PIN ambiental, y estar a paz y salvo con las ESP presentando al Fondo de Desarrollo Local de Usme las debidas certificaciones de paz y salvo y entrega de redes y daños y/o hurtos con las ESP responsables, tal y como se menciona en el Apéndice 3 Redes Hidráulicas.

Nota: Del noventa y cinco por ciento (95%) correspondiente a los pagos parciales por avance de obra, se establece un tres por ciento (3%) destinado a la Fase 1 – Etapa de Preconstrucción, correspondiente a la revisión, validación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por la Entidad.

Dicho pago se efectuará previa acreditación del cumplimiento de los productos, alcances, requisitos técnicos y entregables establecidos en los respectivos apéndices y documentos técnicos del proceso, así como la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.

La aprobación de esta fase será requisito habilitante para el inicio de las actividades constructivas correspondientes a la etapa de obra.

Nota 1. Será responsabilidad del contratista de obra e interventor realizar acompañamiento al FLDU, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, por lo cual deberá cumplir con el suministro de la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato – Apéndice E Ambiental y SST.

Las demoras en la liquidación del Contrato, debidas a la falta de Actas de Recibo o paz y salvos por parte de las ESP, que no se hayan podido firmar por daños y/o hurtos no reportados o solucionados oportunamente, serán responsabilidad del contratista e Interventoría. Por lo tanto, las demoras en la

liquidación de los contratos causados por problemas no resueltos con las ESP, no podrán generar reclamaciones posteriores al FDLU.

Nota 2. El FDLU dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.

Las actas mensuales se pagarán, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe mensual de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados. certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la interventora del contrato; planillas de pago de seguridad social mensuales para cada profesional contractual y la certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Usme hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 3: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La interventoría sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar por medio de las planillas de pago de seguridad social mensuales para cada profesional contractual y certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para

cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La interventoría sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante las planillas de pago de seguridad social mensuales para cada profesional contractual y la certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo. en el momento de suscripción del presente documento.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme. (cuando aplique)
- Informe mensual de obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el contratista y aprobado por la interventoría, el profesional contractual, supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte, expedido por el interventor del contrato y firmado por el contratista y la Interventoría.
- Acta de corte parcial de obra suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del supervisor
- Resumen presupuestal por cada CIV intervenido y cobrado en el acta.
- Relación del presupuesto acumulado, por cada CIV, desde el inicio de la obra hasta la fecha de cobro del acta correspondiente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, por cada profesional contractual.
- Formato de recibo a satisfacción debidamente diligenciado por el interventor del contrato
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas y para la Liquidación, la certificación debe cubrir la totalidad de la duración del Contrato
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Y las demás que solicite el apoyo a la supervisión.

Nota 11: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. *(…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 12: Para efectos de la liquidación el contratista deberá incluir dentro del informe final los paz y salvos de proveedores, contratistas, subcontratistas que hayan participado en la ejecución del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Todas las especificaciones para la ejecución de cada Etapa del proyecto se describen al detalle en los Apéndices Técnicos, los cuales son parte integral del presente proceso de selección.

Las obras ejecutadas deberán ser consecuentes con las programadas durante el plazo de ejecución del contrato; cada corredor vial intervenido será objeto de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, junto con las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción, para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C. que se encuentren vigentes, las especificaciones particulares y todos los documentos que hacen parte del presente proceso licitatorio, una vez se cumpla el lleno de los requisitos técnicos y administrativos, se deberá suscribir el acta de recibo final de cada tramo; a dicha acta se deberá adjuntar el formato FO-CI-70 “CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL - ANEXO RECIBO FINAL DE OBRA” debidamente diligenciado.

Una vez se cumpla el lleno de los requisitos técnicos y administrativos, se deberá suscribir el acta de recibo final del corredor vial y a partir de esta fecha empezará a correr la vigencia de las pólizas. Al finalizar el plazo contractual, y conforme a los tiempos definidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, se deberá suscribir por las partes el Acta de Recibo Final que consolide la información de todos los corredores viales objeto de intervención y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría.

- **Recibo de la Obra**

Un (1) mes antes de la finalización del plazo del contrato, el Contratista deberá haber concluido la ejecución del cien por ciento (100%) de la obra, de manera que, durante el plazo restante de ejecución del contrato se adelanten únicamente aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la interventoría del contrato y el FDLU.

El interventor, el primer día hábil del inicio del Recibo de la Obra deberá efectuar la revisión del estado de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Terminación de las actividades de ejecución, en la que se señalaron las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse, y se otorgó un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en un acta de la subsanación efectuada. Estas actas son de trámite, previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse una vez se termine las obras por cada frente de trabajo y se deberán iniciar a más tardar el primer día del sexto mes.

Cinco (5) días hábiles antes de la finalización del plazo otorgado en para el recibo de obra, el contratista deberá entregar al interventor los insumos requeridos para la elaboración del Informe Final por parte de este, correspondiente a todos y cada uno de los componentes que hacen parte de la ejecución integral

del contrato, es decir, técnico, ambiental – SST – Forestal, tránsito, y los otros que sean requeridos. De igual manera, se deberá hacer entrega del cronograma que regirá la liquidación del contrato de obra.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes.

- **Acta de Recibo Final**

El acta de recibo final a satisfacción deberá suscribirse por las partes dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado. Durante este período, el interventor o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

En el acta de recibo final, en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, se dejará constancia de que la Entidad adelantará las acciones legales y adoptará las medidas administrativas necesarias para salvaguardar el interés general, dejando clara salvedad de las obras o productos que no se reciben a satisfacción y por lo tanto no se pagan.

Una vez finalizado el plazo del contrato y surtido el trámite establecido en el plazo de recibo final de las obras, se deberá elaborar y suscribir por las partes el acta de recibo final que consolide el recibo final de cada uno de los tramos intervenidos mediante el contrato de obra.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

- Todos los documentos producto de los estudios y diseños de cada segmento.
- Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA.
- UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
- UN (1) RESIDENTE SOCIAL.
- UN (1) RESIDENTE AMBIENTAL.
- UN (1) RESIDENTE SST.
- UN (1) ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO.
- UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.
- UN (1) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
- UN (1) ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO.
- UN (1) ESPECIALISTA HIDRAULICO Y DE REDES HUMEDAS.
- UN (1) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
- UN (1) TOPÓGRAFO.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra. Dedicación: 44% Mensual. Categoría: 6.	**Profesión:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 6 Años.	**Título de Postgrado:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura. Experiencia como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público. Experiencia Especifica: 2 Años.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Residente de Obra. Dedicación: 88% Mensual. Categoría: 6. Cantidad: 1.	**Profesión:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 2 Años.	Experiencia como Director o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público. Experiencia Especifica: 1 Año.
Residente Social Dedicación: 35% Mensual. Categoría: 7 Cantidad: 1.	Profesional en áreas como: sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, comunicación social y ciencias políticas. Experiencia General: 2 Años.	Experiencia como residente social y/o profesional en gestión social de obras o interventoría de obra de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas) o sistemas BRT para tráfico automotor. Experiencia Especifica: 1 Año.
Residente Ambiental. Dedicación: 35% Mensual. Categoría: 7. Cantidad: 1.	**Profesión:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 2 Años.	Experiencia especifica en manejo ambiental en proyectos de: Obra e interventoría de obra para proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas) o sistemas BRT para tráfico automotor. Experiencia Especifica: 1 Año.
Residente SST. Dedicación: 35% Mensual.	**Profesión:** Profesional o administrador en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia especifica en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Categoría: 7. Cantidad: 1.	O Ingeniero Civil, Ing. ambiental y/o sanitario, Ingeniero de Transporte y vías, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, arquitecto. Los anteriores profesionales deben contar con título de postgrado: Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio Experiencia General: 2 Años.	(antes programa de Salud Ocupacional) en Ejecución de Obras o interventoría de proyectos de Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o Sistema BRT. Experiencia Especifica: 1 Año.
Especialista en Urbanismo y Espacio Público. Dedicación: 36% Categoría: 7.	**Profesión:** Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 4 Años.	**Título de Postgrado**: Urbanismo y/o Diseño Urbano. Experiencia como ESPECIALISTA EN URBANISMO Y/O ESPACIO PÚBLICO en proyectos de Obra o Interventoría de Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT. Experiencia Especifica: 2 Años.
Especialista en Geotecnia y Pavimentos. Dedicación: 36%	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías con tarjeta profesional vigente.	**Título de Postgrado:** Especialización en Geotecnia y Pavimentos o Especialización en Geotecnia o Geotecnia Vial.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Categoría: 7.	Experiencia General: 4 Años.	Experiencia como especialista en pavimentos o en Geotecnia de obra o interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o interurbana de la malla Vial. Experiencia Especifica: 2 Años.
Especialista en Tránsito y Transporte. Dedicación: 36% Categoría: 7.	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 4 Años.	**Título de Postgrado:** Tránsito y/o Transporte. Experiencia específica como Especialistas en Tránsito y Transporte en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o interurbana para tráfico automotor o sistema BRT. Experiencia Especifica: 2 Años.
Especialista en Diseño Geométrico. Dedicación: 36% Categoría: 7.	**Profesión:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia General: 4 Años.	**Título de Postgrado:** En ingeniería con énfasis en temas afines con el diseño geométrico de vías. Experiencia como Especialista En Diseño Geométrico en proyectos de Obra o Interventoría de Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT. Experiencia Especifica: 2 Años.
Especialista En Redes Hidrosanitarias. Dedicación: 36% Categoría: 7.	**Profesión:** Ingeniero Civil, con postgrado en hidráulico o Sanitario. Experiencia General: 4 Años.	**Título de Postgrado:** En ingeniería en redes hidrosanitarias con énfasis en temas afines con diseño, construcción, gestión de sistema de aguas y saneamiento.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Experiencia como Especialista en redes Hidrosanitarias en proyectos de Obra o Interventoría de Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de redes secas y redes húmedas, de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT. Experiencia Especifica: 2 Años.
Especialista En Costos Y presupuestos Dedicación: 36% Categoría: 7.	**Profesión:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional. Experiencia General: 4 Años.	Experiencia como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de obra o interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor. Experiencia Especifica: 2 Años.

PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR	1	100%

Nota: *Se asigna una dedicación del topógrafo del 100% toda vez, que dentro de los AIU se contempla para los dos primeros meses el 100 % y el resto se contempla dentro de los Análisis de Precios Unitarios*

Decreto Distrital No. 643 de 2025.

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

En virtud de lo anterior y entendiendo la alta vulnerabilidad de las mujeres en la localidad de Usme frente a la violencia de género tanto en entornos privados como públicos, así como la baja participación en espacios de representación e incidencia social, organizativa y política, la Administración Local de Usme en cumplimiento del artículo 30 del decreto 643 de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 643 de 2025, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el Fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 13.8 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.", dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar, de poblaciones étnicas, y de los sectores LBT u otra condición especial. Es importante citar que se respetará en todo momento la autodeterminación y el auto reconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar, de poblaciones étnicas, y de los sectores LBT u otra condición especial. El incumplimiento por parte del Contratista dará lugar a la imposición de multas y sanciones.

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

- **REQUISITOS GENERALES**

"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C"
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

El Contratista a partir del personal mínimo señalado por el FDLU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la realización de éstos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. El Contratista debe:

- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el contrato de obra y el Manual de Interventoría y supervisión vigente a la ejecución del contrato, en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su AIU.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación del personal.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Interventoría del IDU vigente al momento de cumplir con la obligación, es de autonomía del contratista.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista de obra.
- Mensualmente el INTERVENTOR revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en éste sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración al CONTRATISTA, para lo cual adicionalmente el CONTRATISTA deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

El contratista durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

Para cada uno de los profesionales requeridos, dentro del tiempo estipulado en la minuta del contrato deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de postgrado(s).
- Certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).

- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST: copia de la licencia en Salud Ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.
-

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El FDLU o el interventor, según sea el caso, podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, éstos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el INTERVENTOR o el FDLU podrán solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida por parte del interventor; según cronograma de actividades y previo al ingreso de personal, el Contratista deberá presentar a la Interventoría:

- Copia del contrato laboral (según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato FDLU, valor y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30días calendario de expedición.

El FDLU o la Interventoría podrán solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El FDLU se reserva el derecho de exigir en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier profesional, trabajador o empleado vinculado al contrato sin importar que sea personal minino o no.

- **PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES**:

  - Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
  - Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

En el caso de los profesionales regulados por la ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mini cargador.
2. Motoniveladora.
3. Retroexcavadora.
4. Finisher.
5. Carro cisterna.
6. Vibro compactador de llantas.
7. Volqueta.

Todos los equipos, maquinaria y herramientas exigidos, como mínimo se requiere de unidad, sin embargo, esta estará sujeto a la necesidad del proyecto sí se debe incorporar más. Para la aprobación

por parte de la interventoría por lo que deberá radicar la documentación de la maquinaria y equipos mínima requerida para la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos.

La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato, que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y modelos de los equipos indicados, conforme a la oferta presentada, para lo cual deberán presentar los soportes que así lo demuestren.

El contratista deberá adjuntar un documento que acredite la propiedad o leasing o contrato de arrendamiento (en donde se especifique un mínimo de horas de arrendamiento, el cual deberá ser coherente con la labor a realizar por el equipo o maquinaria en el contexto del contrato) suscrito con persona natural o jurídica quien deberá aportar cartas de propiedad, así como cumplir con todos los requisitos exigidos por el FDLU de los equipos, los cuales serán de obligatoria utilización dentro del mismo. Lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad de los diferentes equipos en los frentes de obra, cuando el método constructivo lo requiera o en el caso de requerirse la atención de alguna emergencia.

LA DISPONIBILIDAD SEÑALADA NO IMPLICA O SUPONE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE STANDBY, NI CONCEPTO SIMILAR AL FDLU Y ASÍ LO ACEPTA Y ENTIENDE EL CONTRATISTA DE OBRA QUIEN RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN AL FDLU POR ESTE CONCEPTO.

Los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos aquí requeridos son los necesarios para ejecutar la obra, por lo que es de vital importancia contar con estos durante la ejecución del proyecto de acuerdo con la programación, por lo que es de entera responsabilidad del contratista de obra mantener al día y en correcta operación la maquinaria, equipos y demás, para que esto no afecte el normal desarrollo del proyecto. Adicionalmente deberá contar con equipos adicionales para que en dado caso que fallen, se continúe con las obras y no se vea afectado el desarrollo del proyecto. También se deberá coordinar y programar con antelación el uso de estos equipos a lo largo del proyecto.

Radicar a la Interventoría, la documentación de la maquinaria y equipos mínima requerida para la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos en la minuta del contrato.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

A. Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
B. Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
C. Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
D. Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
E. Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vestieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:
   1. Ubicación de oficinas.
   2. Señalización y demarcación de extintores.
   3. Señalización de baños.
   4. Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
   5. Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
   6. Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
   7. Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
   8. Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
   9. Acceso a lugares restringidos.
   10. Señalización de uso de elementos de protección personal.
   11. Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.

F. Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

1. Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
2. Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
3. Señales de uso de elementos de protección personal.
4. Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
5. Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
6. Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
7. Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
8. Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría/o el Fondo, de acuerdo con el avance de la obra.
9. Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
10. Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos.
11. Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias y autorizaciones se regirán conforme se describe en el pliego de condiciones, estudios previos y los que se requieran para el desarrollo de los estudios y diseños, siempre y cuando haya lugar a estas.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

CONDICIONES ESPECIALES

Para la ejecución de los trabajos tanto en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares como en la Fase de ejecución de obra, se debe tener en cuenta lo establecido en los Apéndices que se relacionan a continuación:

Apéndice A – Especificaciones Particulares de Construcción
Apéndice B – Especificaciones Generales de Construcción
Apéndice C – Especificaciones para Redes Húmedas y Secas
Apéndice E – Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajos
Apéndice F – Plan de Manejo de Tránsito
Apéndice G – Cronograma de Obra
Apéndice H – Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica

Las especificaciones requeridas en cada Apéndice son tomadas de las Especificaciones Técnicas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

La responsabilidad sobre la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y el Interventor, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice el FDLU será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los materiales y las obras objeto del contrato.

En caso de que el trabajo elaborado no se ajuste a las Especificaciones Técnicas aplicables, el Contratista deberá efectuar inmediatamente todas las correcciones requeridas en los equipos, materiales y procesos constructivos, o si llegase a ser necesario, modificar la fórmula de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos cuyos costos, deberán ser asumidos por el Contratista.

Nota: El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades del FDLU previa revisión y visto bueno de la Interventoría, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del Contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

FASE DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Las Actividades de esta fase se entienden iniciadas desde el momento mismo de suscribir el acta de inicio del contrato. El Contratista conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades de esta fase, se encuentra incluido dentro del Valor Global de las obras iniciales y gestiones preliminares, indicado para las mismas, bajo la consideración que es el Contratista quien asume con la suscripción del Acta de Inicio, la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución y Valor del mismo indicados en la minuta, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuales se encuentra entre otros la Estabilidad y Calidad de Obra que construya.

El contratista tendrá que dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los apéndices técnicos que acompañan los pliegos de condiciones para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

Notas:

- El CONTRATISTA se obliga a desplegar conocimiento y capacidad técnica para formular las observaciones a los Estudios y Diseños e identificar los errores técnicos sobre aspectos que puedan hacer inviable la construcción o afectar la estabilidad de las obras,
- Si el CONTRATISTA identifica un error técnico, éste deberá ser puesto en conocimiento del INTERVENTOR, el CONSULTOR y el FDLU para su corrección.
- El CONTRATISTA está obligado a informar al FDLU y la INTERVENTORÍA sobre situaciones relativas a los Estudios Diseños que puedan impedir el inicio de la Fase de Ejecución.
- EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos los ajustes, correcciones y adecuaciones a los Estudios y Diseños.

“REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C”
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

- **Actividades Iniciales.**

Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Contratista presentará a la Interventoría para su revisión y aprobación, dentro de los primeros cinco (5) días los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra Ajustada.
5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones y este anexo.

NOTA: Se deberá contar con el PMT aprobado por la SDM previa iniciación de las obras. Así mismo deberá prever los tiempos requeridos para revisión y aprobación por parte de la Interventoría y la SDM.

En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

Adicionalmente el contratista:

- Revisará la totalidad de los diseños, y efectuará el replanteo en planos del Proyecto.
- Iniciará los trámites respectivos ante las entidades y ESP, en pro de obtener los permisos, información o avales requeridos para la ejecución de las obras (si aplica).
- Informará a las entidades y ESP del inicio y alcance del contrato y solicitará asignación del personal correspondiente por parte de la entidad o ESP, para el acompañamiento y coordinación de los temas relacionados con el proyecto.
- Tramitará el Plan de Manejo de Tránsito Específico acorde con la normatividad vigente.
- Radicará con aprobación de la Interventoría, el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM –, para su aprobación o pronunciamiento. Gestionará ante la SDM la aprobación del PMT.
- Verificará el inventario inicial del arbolado de acuerdo con los actos administrativos autorizados por la SDA, teniendo en cuenta todos los posibles tratamientos (poda, tala, bloqueo y traslado, tratamiento integral y conservar) e iniciará la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados. En caso de requerirse una modificación en los tratamientos autorizados o inclusión de nuevos árboles para manejo silvicultural, deberá iniciar el trámite de manera inmediata ante la autoridad ambiental competente – AAC.
- Verificará que los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites necesarios para la ejecución del proyecto correspondan con lo requerido por el mismo, en caso de ser necesario, tramitará los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o trámites que sean requeridos.
- Elaborará el Programa de Implementación del MAO (Manejo Ambiental en Obra).
- Elaborará el Plan de Calidad incluido el plan de ensayos.
- Elaborará las Actas de Vecindad correspondientes.

- El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de todas las actividades de obra que se efectué dentro de los plazos establecidos, dicho cronograma deberá ser aprobado por la Interventoría y desarrollado de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice G del proceso de selección, y entregado al FDLU previo inicio de la fase de ejecución de obra.
- Instalará el campamento y pondrá en funcionamiento el PUNTO de atención (si aplica).
- Realizará las socializaciones correspondientes requeridas según el Apéndice H.
- Presentará oportunamente y obtendrá las aprobaciones a las Hojas de vida propuestas, para cumplir con el requerimiento de los documentos contractuales.
- Realizará el alistamiento y logística necesaria para disponer desde el primer día de la fase de ejecución de obra, la maquinaria, equipos, materiales, insumos, personal y demás recursos.
- El Contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia. Esto con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar. La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos.
- El Contratista y la Interventoría realizará la correspondiente verificación y cruce de datos con las diferentes entidades; con el fin de corroborar la información suministrada por la entidad. Es responsabilidad del contratista y de la Interventoría presentar un anexo en el primer informe de las respectivas consultas y de sus correspondientes resultados; de encontrarse afectaciones o algún concepto que emitan las entidades correspondientes, en donde se evidencia que impida la intervención de algún Segmento Vial – CIV, esto se deberá comunicar a la entidad de manera clara y detallada con sus respectivos conceptos. De no realizarse las respectivas consultas y se proceda con la construcción, omitiendo este análisis; es entera responsabilidad del Contratista y la Interventoría.

Informe Técnico

Una vez terminada las actividades de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, previo inicio de la fase de ejecución de obra, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe técnico, que incluya el resultado final de la revisión de los estudios y diseños, conforme al replanteo del proyecto, acompañado de un registro fotográfico que muestre el campamento temporal con sus diferentes áreas, fachada del punto FDLU, el listado de dirección de los puntos satélite y la muestra de los volantes repartidos.

Deberá relacionar con la debida explicación y justificación lo siguiente:

- Descripción detallada de los procesos y metodología constructiva que implementará el contratista para cada uno de los componentes del sistema teniendo en cuenta las especificaciones, los

procedimientos y procesos exigidos en los diferentes Apéndice y anexos del contrato para la ejecución segura y efectiva del proyecto.

- Descripción de las rutinas de mantenimiento que implementará el contratista para proteger la infraestructura que se construya y eventualmente se dé al servicio antes de finalizar la Construcción.
- La programación de obras y el cronograma de metas físicas, que permitan la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del cronograma presentado para efectos del pago establecido o la aplicación de multas en la forma que se detalle en el contrato.
- Deberá presentar el plan anual de caja mensualizado – PAC, un programa porcentual de pagos, que previa aprobación de la Interventoría y el IDU, será la base para la realización de los pagos mensuales.

FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista desarrollará las labores necesarias para la ejecución de la totalidad de las Obras requeridas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los resultados requeridos en este documento y todos los documentos del pliego de condiciones.

La Fase de ejecución de obra finalizará con la verificación a satisfacción por parte del Interventor y del FDLU, de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes mediante la suscripción del Acta de Recibo.

Obras de Construcción

Las Obras de Construcción comprenden todas las actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones contenidas en el Apéndice A - Especificaciones Particulares de Construcción y en el Apéndice B - Especificaciones Generales de Construcción.

Las Obras por construir incluyen, como mínimo; las actividades descritas en el presente documento en el numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, además de las que se desprendan de otros documentos del Contrato. En todo caso el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento para el servicio de las Obras que ejecute, dar cumplimiento a lo estipulado en los Apéndices y atender los lineamientos de las Entidades y Dependencias que regulan lo correspondiente a servicios públicos, tránsito, movilidad, espacio público, etc.

Nota: El Contratista debe reutilizar la mayor cantidad de material reciclable que se requiera en la obra, con el objeto de minimizar la cantidad de escombros a retirar e implementar el llamado plan de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

El Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta fase, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el Apéndice A del Contrato.

Nota: La seguridad y vigilancia de los insumos y materiales son responsabilidad única y exclusivamente del contratista, el cual deberá velar por su cuidado; en caso de que se presenten pérdidas o robos, a estos insumos; el FDLU NO se hará responsable por estos insumos como tampoco pagara vigilancia por el cuidado de estos.

Es importante aclarar, que será responsabilidad del contratista garantizar la custodia, vigilancia, protección y seguridad integral de las obras, equipos, materiales, maquinaria, herramientas, campamentos y demás elementos asociados a la ejecución contractual en cada uno de los frentes de trabajo que se habiliten durante el desarrollo del proyecto.

El contratista deberá implementar las medidas de control, señalización, cerramiento, manejo de tránsito, vigilancia y seguridad industrial necesarias para prevenir afectaciones a la comunidad, accidentes, pérdidas, daños, actos vandálicos o interferencias durante la ejecución de las actividades constructivas, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial y manejo de obra.

Todos los costos asociados a la administración, custodia y seguridad de los frentes de obra se entienden incluidos dentro del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) del contrato, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales por dichos conceptos.

CALIDAD

Todas las actividades que ejecute y materiales que suministre el Contratista deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas de materiales y construcción IDU vigentes, especificaciones particulares y demás normativa presentada en el Apéndice B, que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en este proceso.

Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el Contratista, con la regularidad que exige el avance en la ejecución de las obras.

Por lo cual, la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios. Adicionalmente el contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA

Al finalizar el Proyecto el Contratista debe entregar la Memoria Técnica la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

- Antecedentes y descripción general del proyecto.

- Desarrollo del Proyecto: Ensayos realizados, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
- Información de índole técnica relacionada con cambios de diseño, ampliaciones del objeto, etc.
- Registro Fotográficos y/o fílmicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la GUIA DE REGISTROS FOTOGRAFICOS DE INTERVENCIONES – IDU vigente.
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del FDLU y el IDU.

Las Memorias podrán ser exigidas al Contratista en entregas parciales, los periodos de entrega dependerán del avance, el volumen de las obras ejecutadas y/o la necesidad de información por parte del FDLU.

Previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá entregar en medio digital los planos récord de las obras ejecutadas, georreferenciadas con los Códigos de Identificación Vial (CIV), atendiendo la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes y en la versión del aplicativo vigente en el IDU.

VÍAS O ESPACIOS DE ACCESO A LAS OBRAS – DESVÍOS (EN CASO DE REQUERIRSE)

El Contratista deberá dejar en igual o mejor estado las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito. Durante la ejecución del Contrato y una vez definidas y aprobada la señalización y los desvíos en el "Plan de Manejo de Tránsito", deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, y por lo tanto deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad.

El Contratista y la Interventoría deberán garantizar que las intervenciones e inversión de recursos para la adecuación de desvíos o mejoramiento del segmento, obedezcan a determinaciones razonables; de ninguna manera se deben sobredimensionar las reales necesidades de adecuación, considerando siempre la condición de intervención provisional para uso temporal segmento y garantizando que el alcance de este tipo de actividades no desborde el alcance previsto en el pliego de condiciones, así como el requerido para las mismas, manteniendo la proporcionalidad que debe existir entre costos y beneficios para el proyecto; es decir, se deberá efectuar la debida evaluación conducente a realizar la mínima inversión que provea las condiciones que debe mantener la vía durante el tiempo que se ha previsto utilizar como desvío.

Una vez finalice la implementación del desvío, el Contratista deberá valorar los trabajos que requieren los segmentos utilizados como desvíos, para dejarlas en igual o mejor estado, presentando el presupuesto a la Interventoría y al FDLU. Los trabajos sólo podrán ser ejecutados cuando se cuente con la aprobación escrita del FDLU.

Por tratarse de un contrato a precios unitarios, el costo de las intervenciones en los segmentos utilizados para desvíos aprobados se pagará de acuerdo con los precios unitarios pactados al momento de suscribir el contrato.

MANEJO FRENTES DE OBRA

"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C"
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Para efectos de formular la propuesta se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría. Sin embargo, como mínimo se deberán tener abiertos 3 frentes de obra.

Se entiende por frente de obra, las unidades de trabajo del Contratista (corredor continuo o conjunto de tramos concentrados en un mismo sector mediante los cuales se adelanten actividades de obra) para cuya ejecución se tengan asignados, en forma específica e independiente, los recursos de personal, maquinaria y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El Contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos del presente proceso, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio de los materiales utilizados, sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte de la obra que no esté acompañado de todas las verificaciones y ensayos que muestre cumplimiento total de las especificaciones correspondientes. Una vez iniciada la ejecución del proyecto el Contratista deberá enviar mensualmente al Interventor, los resultados de los ensayos de laboratorio y su respectivo análisis técnico. Los tipos de ensayos de laboratorio y de campo, frecuencia, especificación, actividades de evaluación, entre otros, deberá ser acorde con los estipulado en el Plan de calidad (plan de inspección de ensayos, planes de muestreo) presentado por contratista y aprobado por la interventoría.

Para adelantar dicha labor el contratista deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras y certificaciones de la calidad de los materiales. la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio y campo que sean necesarios. Adicionalmente el contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, apéndices, y demás documentos contractuales exigidos en el Contrato de Obra.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fuera del área del proyecto. En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Los productos que hacen parte del análisis del numeral de Ensayos de laboratorio y campo, deberán hacer parte de los documentos aportados en los informes mensuales presentados por el contratista y que como mínimo deben contener:

- Informes de control de calidad de materiales.
- Fórmula de trabajo y Diseño de mezcla, la cual debe estar aprobada por interventoría con anterioridad a la instalación de la misma.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Acciones implementadas para corregir los defectos de calidad.

El contratista debe realizar los ensayos de campo y laboratorio contemplados en el Plan de calidad (plan de inspección de ensayos, planes de muestreo) aprobados por el interventor.

Debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resumen de resultados de ensayos, con los que se garantice la calidad de los materiales, mezclas de materiales y productos terminados, para cada una de las actividades de obra ejecutadas; a través del cumplimiento de los requisitos definidos para cada caso, en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

El Contratista, el Interventor y el área supervisora del proyecto por parte del FDLU, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y la supervisión del proyecto por parte del FDLU.

El FDLU se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

INTERVENTORÍA

El Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU) garantizará la presencia de un equipo de interventoría durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y verificación integral del cumplimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y social del contrato de obra.

La interventoría deberá ejercer sus funciones de acuerdo con lo establecido en el **Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaria Distrital de Gobierno y del Instituto de**

Desarrollo Urbano – IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato, así como en los lineamientos técnicos del sector transporte y las especificaciones del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En particular, la interventoría deberá:

- Verificar que las obras se desarrollen conforme a las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los diseños aprobados y demás documentos contractuales.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma de ejecución, plan de manejo de tráfico (PMT), plan de manejo ambiental (PMA), y demás planes exigidos.
- Exigir la realización de ensayos de laboratorio en cada fase constructiva, incluyendo CBR (prueba de laboratorio y de campo que determina la capacidad de soporte del suelo, específicamente para evaluar la calidad de la subrasante, base y sub base de los pavimentos), Proctor, granulometría, densidades, entre otros, conforme a las normas INVIAS. Los costos de estos ensayos serán asumidos por el contratista y sus resultados deberán ser validados por la interventoría.
- Garantizar la trazabilidad de las actividades mediante informes técnicos mensuales, actas de obra, registros fotográficos y demás soportes requeridos por la entidad.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre ajustes o modificaciones que sean necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad de la infraestructura.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y accesibilidad universal durante la ejecución del contrato.

Cabe precisar que las funciones de la interventoría no eximen al contratista de su responsabilidad legal, técnica y contractual frente al cumplimiento del objeto del contrato. El contratista será el único responsable por la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas, así como por cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

El FDLU, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que efectué el control y seguimiento integral a las actividades de obra, por lo que la Interventoría revisará y verificará, de conformidad con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normatividad vigente para el adecuado cumplimiento del objeto de este, sin que esta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución del contrato de Interventoría, será ejercida por el FDLU, la cual será apoyada por el área de infraestructura.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, anexos, formularios y matrices requeridos para la ejecución del contrato o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que hacen parte del proceso de selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del de octubre de 2026

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Usme (E)

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Nathaly Giselle Aragón C. Profesional Infraestructura	FDLU – Oficina de Infraestructura	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Anlly Tatiana Segura. Profesional Especializado Infraestructura	FDLU – Oficina de Infraestructura	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Oscar Fabricio Cruz Rubio. Profesional Infraestructura	FDLU – Oficina de Infraestructura	
Revisó y Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Sergio Eduardo Molina Profesional Especializado Infraestructura	FDLU – Oficina de Infraestructura	
Fecha de Comité de Contratación		